



Normativa Reguladora para la Distribución y Uso de los Despachos en la Planta 3 del Centro de Investigación Mente, Cerebro, y Comportamiento (CIMCYC)

En la reunión de la Comisión de Gobierno del CIMCYC, celebrada el 6 de Febrero de 2017 se propusieron una serie de normas para la distribución y el uso de los despachos de la planta 3 de dicho centro. Para ello, se clasificaron los investigadores en función de (1) el tipo de contrato que disfrutaban, y (2) la duración del mismo. Dichas normas (1) se aprobaron por asentimiento y unanimidad en la reunión de la Comisión de Gobierno del CIMCYC, celebrada el 21 de Febrero de 2017, y (2) fueron ampliadas y aprobadas por asentimiento en la Sesión Extraordinaria del Consejo del CIMCYC, celebrada el 4 de Abril de 2017. En la reunión de la Comisión de Gobierno del CIMCYC, celebrada el 25 de Abril de 2017 se dio el visto bueno a la propuesta final de la normativa tras las modificaciones sugeridas en la Sesión Extraordinaria del Consejo del CIMCYC, celebrada el 4 de Abril de 2017. En la sesión ordinaria de Consejo de Instituto celebrada el 1 de julio de 2022 se clarificó y modificó puntualmente la normativa.



Según dichas normas, la asignación de despachos se realizará del siguiente modo:

Tipo de Contrato	Asignación de despacho
Investigadores/as postdoctorales con contratos con compromiso de estabilización por parte de la UGR.	1 ó 2 investigadores/as por despacho, dependiendo del tamaño del mismo y de las condiciones de ocupación.
Investigadores/as postdoctorales con contrato obtenido en convocatorias competitivas inter/nacionales, regionales y locales, sin compromiso de estabilización	2 investigadores/as por despacho, siempre que las condiciones de ocupación lo permitan. El contrato del/la investigador/a debe tener una duración superior a 6 meses)
Investigadores/as predoctorales con contratos FPU, FPI o asimilables	Un mínimo de 3 ó 4 investigadores/as por despacho, dependiendo del tamaño del mismo. La asignación de los despachos en estos casos se hará teniendo en cuenta las preferencias de los/as solicitantes y el espacio disponible. El contrato del/la investigador/a debe tener una duración superior a 6 meses
Investigadores/as predoctorales con contratos de investigación del plan propio o asimilables	
Investigadores/as predoctorales con contratos de investigación con cargo a proyectos	
Contratos de apoyo técnico	No tendrán asignación de despacho
Becas de pregrado, grado, y máster, e iniciación a la investigación	
Investigadores/as visitantes doctores	Se podrá asignar 1 investigador/a por despacho transitoriamente, dependiendo de las circunstancias concretas de cada caso y las condiciones de ocupación

Adicionalmente, para facilitar la gestión de los espacios:

1. Solo tendrán el acceso habilitado en la TUI los/las investigadores/as a los que se les haya asignado un espacio.
2. Cada investigador/a con un espacio asignado tendrá acceso habilitado en su TUI a este único despacho, no pudiendo aparecer en más de uno al mismo tiempo. El acceso a despachos adicionales podrá realizarse pidiendo la tarjeta en conserjería, siempre tras la autorización pertinente, que deberá ser solicitada por el/la IP.

3. Aquellos/as investigadores/as que estén cercanos a finalizar su contrato disfrutarán de un periodo de acceso adicional al despacho que hayan tenido asignado de 2 meses (60 días), a contar desde el día posterior a la finalización del contrato, siempre que las condiciones de ocupación lo permitan. En caso de renovación, dicho acceso se ampliará de acuerdo con la nueva situación contractual.

4. La asignación de despachos a investigadores/as postdoctorales se hará de manera provisional durante 3 meses, y se extenderá a la duración total del contrato una vez la persona haya realizado los trámites burocráticos necesarios para solicitar la membresía al CIMCYC.